

RESOLUCIÓN

ASUNTO: Remodelación de la avenida de la Montaña

Referencia:

Expediente: 2025/00028835N

Unidad: Participación Ciudadana

Incoar expediente para el proceso participativo de **PROYECTO REMODELACIÓN AVENIDA DE LA MONTAÑA**

CONSIDERANDO que el Reglamento de Participación Ciudadana y de los Distritos del Ayuntamiento de Cáceres (B.O.P. Num. 226 de 25 de noviembre de 2008) establece en su artículo 59 el establecimiento de procesos participativos con el objeto de promover la participación de los/as ciudadanos/as en el diseño de las políticas de actuación municipal y que estos incorporan las fases de información, debate y propuesta, devolución, ejecución, si procede, y revisión y evaluación.

CONSIDERANDO, que según lo previsto en el artículo 60, tiene carácter preceptivo del inicio de procesos participativos en apartado c) Proyectos urbanísticos y grandes obras municipales con un presupuesto de licitación superior a los dos millones de euros.

RESULTANDO que se está tramitando expediente para el **PROYECTO REMODELACIÓN AVENIDA DE LA MONTAÑA**

Por todo lo cual, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Visto el expediente esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la incoación del oportuno expediente para el inicio del proceso participativo para de **PROYECTO REMODELACIÓN AVENIDA DE LA MONTAÑA**

SEGUNDO: Encomendar a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Barrios las actuaciones pertinentes de cara a la realización de dicho proceso participativo.

TERCERO: Ordenar la publicación del **PROYECTO REMODELACIÓN AVENIDA DE LA MONTAÑA**, sometido a debate y propuesta por las entidades ciudadanas en la página Web municipal.

CUARTO: La apertura de un Plazo de aportaciones y propuestas que será de 20 días hábiles desde la publicación de dicho borrador, conforme a la Ley 39/2015, del procedimiento común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: La remisión de comunicación de dicho proceso mediante correo electrónico a todas las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y a los ciudadanos inscritos en el Registro Ciudadano